

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de junio de 2017. Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta la petición que antecede, se dispone:

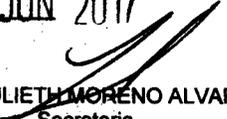
1. De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código General del Proceso, por secretaría y a costa del interesado, expídase el certificado y las copias solicitadas.
2. Respecto de la petición del párrafo segundo, por secretaría **oficiese** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, indicándole que conforme al oficio No. 122242448-221487, no es posible allegar copia de la partición como quiera que dentro del presente juicio aún no se ha cumplido con dicha etapa procesal, además de ello la parte final del inciso 1º del artículo 490 del Código General del Proceso indica que desde la apertura del proceso se ordenará informar a la DIAN.

Que la parte interesada diligencie el oficio.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>43</u> del
<u>16 JUN 2017</u>	
	
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	